

APRENDAMOS SOBRE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS



La donación y trasplante de órganos no tienen ningún costo, pues están incluidos en el plan obligatorio de salud (POS). Todos pueden acceder sin importar sexo, religión, raza o condición económica



¿Qué es la donación de órganos y trasplante de órganos?

La donación de órganos es un acto voluntario que realiza cualquier persona sin esperar nada a cambio. El trasplante es un procedimiento médico y quirúrgico por medio del cual se implantan órganos y tejidos sanos en una persona enferma



¿Qué dice la nueva ley sobre la donación de órganos y tejidos?

La ley 1805 de 2016, en su artículo 3, señala: "Se presume que se es donante cuando una persona, durante su vida, se ha abstenido de ejercer el derecho que tiene a oponerse a que de su cuerpo se extraigan órganos, tejidos o componentes anatómicos después de su fallecimiento"



¿Puede oponerse a la presunción legal de donación?

Toda persona puede oponerse a ser donante de órganos y tejidos, mediante un documento escrito que deberá autenticarse ante un notario público y radicarse ante el Instituto Nacional de Salud (INS).



¿Quiénes se benefician de la donación de órganos y tejidos?

Se benefician los pacientes que están inscritos en la lista de espera. El trasplante en muchas ocasiones es la única alternativa para quienes padecen de una enfermedad crónica o terminal.



¿Cómo es el proceso para ingresar a una lista de espera?

1. Valoración pretrasplante por parte del médico especialista.
2. Autorización del procedimiento por parte de la EPS.
3. Aceptación por parte del médico clínico de la IPS trasplantadora
4. Ingreso del paciente a una lista de espera



Por cada donante de órganos y tejidos se benefician más de 55 personas

Los órganos que se pueden donar son: corazón, pulmones, hígado, riñones, intestino y páncreas. Los tejidos que se pueden donar son: córneas, piel, huesos, médula ósea, vasos sanguíneos, válvulas cardíacas, cartilagos.

Si desea más información consulte: www.ins.gov.co

